

Inter.462
EXP. No. 6300131100022014000438-00



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia

Armenia Q., marzo tres (3) del año dos mil veintiuno (2021).

Agréguese al expediente el memorial que precede para los fines que se estimen pertinentes, la nota de inscripción de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia. Para tal fin incorpórese con el presente auto la citada nota

NOTIFÍQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

J U E Z

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb4af6da588340886d76bfc1cf5a663d7919a7507e12c0395a938a02c9001710

Documento generado en 02/03/2021 11:12:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: EE01167 constancia de registro de su oficio 24 del 19-01-2021

Oficina de Registro Armenia <ofiregisarmenia@Supernotariado.gov.co>

Lun 1/03/2021 13:29

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (1 MB)

EE01167 ACLARACION JGD SEGUNDO DE FAMILIA DE ARMENIA.pdf;

Buenas tardes,

Adjunto documentos para su conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente,

MARTHA INES LOPEZ MENDOZA
Secretaria EjecutivaOficina de Registro de Instrumentos Públicos
Calle 3a Norte No. 16 - 34 Esquina
Armenia, Quindío - ColombiaTeléfono +57 (6) 745 63 52 745 14 05 Ext: 4169
E-mail: ofiregisarmenia@supernotariado.gov.co
Visítenos www.supernotariado.gov.co Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Con el turno 2021-280-6-2085 se calificaron las siguientes matrículas:
280-47606

Nro Matricula: 280-47606

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 63001010502430007000
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

Fecha 26/02/2021 04:21:06 p.m.

Folios: 1

Anexos 3



2802021EE01167

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE 2 MZ. 6 | ETAPA URBANIZACION EL LIMONAR



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

Origen MIREYA ARIZA ALARCON [USUARIO]
Destino JUZGADO 2 DE FLIA ARMENIA / LUZ MARI
Asunto ACLARACION 2021-280-6-2085

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 5/2/2021 Radicación 2021-280-6-2085

DOC: OFICIO 24 DEL: 19/1/2021 JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - OFICIO 408 DEL 16/12/2020 JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ARMENIA, EN EL SENTIDO DE HACER CONSTAR EL NUMERO DE IDENTIFICACION CORRECTA DE LA DEMANDANTE - PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO, (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GARCIA ROSALBA CC# 41889656 X



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos de la fe pública

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 83343

1167

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

ARMENIA- NIT: 899999007-0

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 5 de Febrero de 2021 a las 09:08:44 am

549050

No. RADICACIÓN: 2021-280-6-2085

NOMBRE DEL SOLICITANTE: CORREO ELECTRONICO

OFICIO No.: 24 del 19/1/2021 JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA de ARMENIA

MATRICULAS: 280-47606

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
ACLARACION	16		1 E	\$	0 \$0

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$0

Conservación documental del 2% \$ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

Usuario: 58596

Cato

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

ARMENIA - NIT: 899999007-0

RECIBO DE PAGO DE MAYOR VALOR

Impreso el 24 de Febrero de 2021 a las 08:19:35 am

817536

No. RADICACIÓN: 2021-280-6-2085

NOMBRE DEL SOLICITANTE: CORREO ELECTRONICO

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_REVAL CUENTA PRODUCTO BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 000000158360 FECHA:

24/02/2021 VALOR: \$ 20.700

VALOR DERECHOS: \$20.300

Conservación documental del 2% \$ 400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 20.700

JUSTIFICACIÓN PAGO MAYOR VALOR:

POR UNA ACLARACION- 20700 (ES ACLARACION DEL TURNO 2021-280-6-1130)

Usuario: 72872

4/2/2021

Corrección

Correo: Documentos Registro Armenia - Outlook

CORRECCION OFICIO

Juzgado 02 Familia - Quindio - Armenia <j02fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 20/01/2021 4:08 PM

Para: Documentos Registro Armenia <documentosregistroarmenia@Supernotariado.gov.co>

4 archivos adjuntos (342 KB)

NOTADEVOLUTIVA.pdf; PAG 2 NOTA DEVOLUTIVA.pdf; 2014-438 instrumentos p (2).pdf; 04Oficioinstrumentos p.pdf;

Señores
oficina de Registro de Instrumentos Públicos
ciudad

Asunto Corrección oficio

De manera atenta remito oficio corregido para proceder conforme lo ordenado por este despacho judicial

cordialmente

LUZ MARINA VELEZ GOMEZ
SECRETARIA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Fecha 04/02/2021 03:07:55 p.m.

Folios: 1

Anexos 3



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

2802021ER00488
Origen JUZGADO 2 DE FLIA ARMENIA / LUZ MARI
Destino ORIP / CONSULTA / JOSE ALBERTO TAVEI
Asunto PETICION/ACLARACION 280-47606

Señores
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
La ciudad

Ref. Al contestar, favor citar Radicado No.
2014-00438

De la manera más respetuosa les comunico, que dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL instaurado por la señora ROSALBA GARCIA identificada con la cédula de ciudadanía número 41.889.656, respecto de la interdicta VICTORIA GARCIA MOLANO identificada con la cédula de ciudadanía número 24.440.786, este Despacho CORRIGE el oficio 408 del 16 de diciembre de 2020, en lo concerniente a la cédula de ciudadanía de la demandante que corresponde al 41.889.656 y no como 41889650 como equivocadamente se mencionó, misiva mediante la cual se comunicó lo decidido por auto del 15 de los corrientes, que ordenó levantar la INSCRIPCION Y CONSERVACION de la protocolización del acta de Inventario y entrega de bienes No 075 del 27 de abril de 2018, a la guardadora señora ROSALBA GARCIA identificada como se mencionó al inicio, en el folio de matrícula inmobiliaria número 280-47606 de propiedad de la citada señora Garcia Molano, toda vez que la beneficiaria de la medida falleció y se requiere adelantar el proceso de sucesión (anotación 11 del folio de matrícula inmobiliaria)

En tal sentido, sirvanse hacer las anotaciones pertinentes, en el citado folio de matrícula

Cordialmente,



Luz Marina Vélez Gómez
Secretaria

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA
Ed. GÓMEZ ARBELÁEZ, Calle 20ª No. 14-15, 5º piso, Armenia Q.
cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

CERTIFICADO ASOCIADO: 0

Conforme con el principio de igualdad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1679 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devolvió sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1. FALTA CITAR DATOS QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA MEDIDA CAUTELAR QUE SE PRETENDE CANCELAR (ARTS. 31 Y 62 DE LA LEY 1578 DE 2012) (E. 1419)

2. OTROSIA-1034

NO PROCEDE LA CANCELACION TODA VEZ QUE EL DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DE LA SEÑORA ROSALBA GARCIA NO COINCIDE CON EL NUMERO DE CEDULA REGISTRADO EN EL FOLIO (ARTICULOS 10-16 PARAGRAFO 1. LEY 1579 DE 2012, INSTRUCCION ADMINISTRATIVA 08 DEL 30 DE 2014, INSTRUCCION ADMINISTRATIVA 05 DE 2013 Y CIRCULAR PSAC 13 DE 17 DE OCTUBRE DE 2013 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PRESIDENCIA SALA ADMINISTRATIVA Y CIRCULAR 1207 DEL 23/07/2017 SNR)

DOCUMENTO RADICADO EL 21 DICIEMBRE 2020
CODIGO 83343

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA
CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE(S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO
PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE QUINDIO, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1998
LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1985 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1998 ARTICULO 14
EXCEPTUOSE DE LO ANTERIOR LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1679 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO
CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77 DE LA LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO)

SNR SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

NOTA DEVOLUTIVA

Página 1

Impreso el 12 de Enero de 2021 a las 08:15:13 am

FUNCIONARIO CALIFICADOR
18333

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 47 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN LA FECHA 11/01/2021

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A ROSA BARRERA QUIEN SE IDENTIFICO CON CC No. 41887656


FUNCIONARIO NOTIFICADOR


EL NOTIFICADO

OFICIO Nro CSJ 408 del 10-12-2020 de JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA de ARMENIA - QUINDIO
RADICACION: 2020-280-6-17835

SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CALLE 100 No. 10-20
ARMENIA - QUINDIO
Tel: 316 400 0000
Fax: 316 400 0001
Correo: registrar@snr.gov.co